



Proceso: FILIACION
Radicado: 2021-00099-00 (R. I. 17144)
Demandante: WILMAN FERNANDO ARDILA
Causante: FERNANDO SARMIENTO CHACON

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y verificándose que no se ha realizado la prueba de A. D. N. ordenada en auto del 30 de junio de 2021, se reitera la práctica de la misma, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal Seccional Cúcuta, donde el demandante WILMAN FERNANDO ARDILA, junto con su progenitora y los demandados MARIA FERNANDA, ABGELICA y FERNANDO ANDRES SARMIENTO ROJAS, deben comparecer. Se señala el día miércoles 29 de junio de 2022 a las ocho (8) de la mañana, para la práctica de dicha prueba, ordenando comunicarles para que comparezcan, requiriendo a la parte actora para que preste la colaboración respectiva a fin de lograr la evacuación de dicha prueba.

Se reitera, teniendo en cuenta lo informado en la demanda, el emplazamiento de las demandadas MARIA FERNANDA y ANGELICA SARMIENTO ROJAS, conforme lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P., con las previsiones del Decreto 806 de 2022. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ